



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes, a los terceros vinculados y en general a todas aquellas que pudieran estar interesadas, de la existencia, inicio y las resultas de la acción constitucional que en líneas siguientes se identificará, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación. En tal sentido a través del presente AVISO se notifica la **providencia proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia en fecha octubre 18 de 2023**, al interior de la acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el No T- 08 001 22 13 000 2023 00656 00 (T-00656-2023), DONDE FUNGE COMO ACCIONANTE: KATHERINE DEL CARMEN CANTILLO CALLEJAS, actuando en representación de sus hijos DANIEL ENRIQUE ARGUELLES CANTILLO e ISABELLA SOPHIA ARGUELLES CANTILLO COMO ACCIONADO: BANCOLOMBIA S.A. y como VINCULADOS: WILFRIDO ARGUELLES ALARCON y JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO, mediante la cual se dispuso:

"1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, KATHERINE DEL CARMEN CANTILLO CALLEJAS, actuando en representación de sus hijos DANIEL ENRIQUE ARGUELLES CANTILLO y ISABELLA SOPHIA ARGUELLES CANTILLO, contra el BANCOLOMBIA S.A.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, BANCOLOMBIA S.A, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional.

3.- VINCULAR a la presente acción constitucional a el señor WILFRIDO ARGUELLES ALARCON, al JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO por ser terceros con interés en el asunto, a quien se le concede el mismo término señalado para el accionado, con el fin que rinda el informe del artículo 19 del decreto 2591 de 1991.

4.- REQUERIR al accionante y el Juzgado vinculado que en el sub-lite con el fin que aquellos pongan a disposición de manera inmediata de esta Sala, la dirección de correo electrónico o física para la notificación adecuada del vinculado WILFRIDO ARGUELLES ALARCON, así mismo se requiere al JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ponga a disposición de esta sala el expediente Radicado 0800131100052022000940.

5.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, a los terceros vinculados y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Link de acceso al expediente de tutela: [T-00656-2023](#)

Si presenta problemas con el link que antecede, puede solicitar el acceso al expediente de tutela a través de la dirección electrónica institucional de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

Secretario Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Barranquilla
Kg

Tutela 1ª Instancia Radicación: T-00656-2023
Código: 080012213000-2023-00656-00

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura



Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Sexta Civil-Familia Singular
Barranquilla Atlántico

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: **BERNARDO LÓPEZ**

Barranquilla, Atlántico octubre dieciocho (18) de
dos mil veintitrés (2023).

Radicación: T-00656-2023 Código: 080012213000-2023-06560-00 Accionante; KATHERINE DEL CARMEN CANTILLO CALLEJAS. Accionado: BANCOLOMBIA S.A. Vinculado: Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla - Atlántico Asunto: Admisión tutela

Revisado el escrito mediante el cual la señora
KATHERINE DEL CARMEN CANTILLO CALLEJAS, actuando en
representación de sus hijos DANIEL ENRIQUE ARGUELLES
CANTILLO y ISABELLA SOPHIA ARGUELLES CANTILLO interpone
acción de tutela contra BANCOLOMBIA S.A., por lo que esta sala,

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela
instaurada por, KATHERINE DEL CARMEN CANTILLO CALLEJAS,
actuando en representación de sus hijos DANIEL ENRIQUE
ARGUELLES CANTILLO y ISABELLA SOPHIA ARGUELLES
CANTILLO, contra el BANCOLOMBIA S.A.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, BANCOLOMBIA S.A, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional.

3.- VINCULAR a la presente acción constitucional a el señor WILFRIDO ARGUELLES ALARCON, al JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO por ser terceros con interés en el asunto, a quien se le concede el mismo término señalado para el accionado, con el fin que rinda el informe del artículo 19 del decreto 2591 de 1991.

4.- REQUERIR al accionante y el Juzgado vinculado que en el sub-lite con el fin que aquellos pongan a disposición de manera inmediata de esta Sala, la dirección de correo electrónico o física para la notificación adecuada del vinculado WILFRIDO ARGUELLES ALARCON, así mismo se requiere al JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ponga a disposición de esta sala el expediente Radicado 0800131100052022000940.

5.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, a los terceros vinculados y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Tutela 1ª Instancia Radicación: T-00656-2023
Código: 080012213000-2023-00656-00

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



BERNARDO LÓPEZ
Magistrado

Firmado Por:
Bernardo Lopez
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf880de807675184cb21543fb72f39c00d3b13ea1d2deae7dab8258c3eebc1c4**

Documento generado en 18/10/2023 01:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>